

Temuco, tres de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1º) Que a fojas 1, comparece el señor Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, comunicando la renuncia de don Jaime Castro Colimil al cargo de concejal a contar del 13 de abril del corriente, renuncia que fue aceptada por el concejo municipal de la referida comuna el 18 de abril de 2023.

Solicita se proceda por el Tribunal a nombrar a la persona que deberá reemplazar en el cargo al concejal renunciado, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2º) Que en causa Rol N°176 - 2021 de este Tribunal Electoral Regional caratulado "Elecciones Municipales 2021, comuna de Angol" tenido a la vista, se dictó sentencia de calificación de elección y acta complementaria de proclamación de candidatos electos el 01 de junio de 2021, respecto de la elección de alcalde y concejales realizada el 15 y 16 de mayo de 2021.

Que, en la elección de concejales de Angol, consta que el concejal ahora renunciado, integró conjuntamente con los ciudadanos Leandro Reyes Sanhueza, Margarita Oyarce Morán, Juan Hernández Arévalo e Isabel Concha López, la Lista "XZ" "ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES" compuesto por los candidatos del Partido Ecologista e Independientes.

3º) Que el artículo 78 inciso 1º de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante se proveerá con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que provoque la vacancia, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.

4º) Que, en consecuencia, si a la antedicha Lista "XZ", le hubiere correspondido elegir otro cargo de concejal en la comuna de Angol en los comicios referidos, éste habría recaído en la persona de **JUAN HERNÁNDEZ ARÉVALO**, por haber obtenido la segunda mayoría dentro de la lista Ecologistas e Independientes, Lista o Pacto "XZ"



000010010010000000

"ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES", con 394 (trescientos noventa y cuatro) preferencias a su favor.

Y VISTO, ADEMÁS, lo dispuesto en los artículos 72, 76 y 78 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 10, 24 y 25 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE RESUELVE:**

Que se provee la vacante producida por la renuncia del concejal señor Jaime Castro Colimil en la comuna de ANGOL y por el tiempo que a éste le falta para completar su período legal como concejal de la referida comuna, con el ciudadano señor **JUAN HERNÁNDEZ ARÉVALO.**

Asuma éste legalmente el cargo, una vez ejecutoriada la presente resolución e **infórmese a este Tribunal cumplido lo anterior.**

Remítase copia a la Secretaría Municipal de ANGOL para los fines pertinentes, en su oportunidad.

Regístrese, notifíquese por el estado diario y archívese en su oportunidad.

Rol N°26 - 2023.-

ADRIANA CECILIA ARAVENA LOPEZ
Fecha: 03/05/2023

MANUEL ANTONIO CONTRERAS LAGOS
Fecha: 03/05/2023

CAROLA PAMELA MARCHANT TORO
Fecha: 03/05/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidenta Titular Ministra Adriana Cecilia Aravena López y los Abogados Miembros Sres. Manuel Antonio Contreras Lagos y Carola Pamela Marchant Toro. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 26-2023.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 03/05/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, 03 de mayo de 2023.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 03/05/2023



959F51AB-CB24-4ABB-A915-254811AB92C8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



Tribunal Electoral Regional DE LA ARAUCANÍA

CERTIFICO que la sentencia dictada el 03 de mayo de 2023 que rola a fojas 5 y siguientes de la carpeta digital, se encuentra firme y ejecutoriada.

Temuco, 10 de mayo de 2023. Secretario Relator.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 10/05/2023



50506DA9-F812-490A-92E9-ED6FBA51CA0C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



**Tribunal Electoral Regional
DE LA ARAUCANÍA**

OFICIO N°29/2023.-

Temuco, 10 mayo 2023.-

DE: SECRETARIO RELATOR.
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.
SR. ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

A: SECRETARIO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
SR. ALVARO URRA MORALES.

En causa ingreso **Rol 26 - 2023** sobre Renuncia al cargo de concejal en ejercicio en la comuna de Angol, adjunto remito a UD. sentencia dictada el 03 de mayo de 2023 y certificación de encontrarse ejecutoriada, para su cumplimiento.

Por orden del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 10/05/2023